



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°058-2023-GM-A/MDS

Sama, 22 de marzo de 2023.

VISTOS:

La Carta N°002-2023-LGPAT de fecha 06 de enero de 2023, Informe N°026-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, Informe N°046-2023-GPP-GM-MDS de fecha 23 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, con Carta N°002-2023-LGPAT de fecha 06 de enero de 2023, el administrado, Sr. Luighi Gian Pierre Albarracin Tito, identificado con DNI N°70600581, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, el pago de sus vacaciones trucas que le corresponden por las labores realizadas en la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de enero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Personal, realizar tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N°026-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que presenta la hoja de liquidación del ex trabajador, Sr. Luighi Gian Pierre Albarracin Tito, identificado con DNI N°70600581, por el monto total de S/ 2, 398.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), según detalla en su presente informe. Asimismo, recomienda se otorgue la disponibilidad financiera y presupuestal, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, por medio del Informe N°046-2023-GPP-GM-MDS de fecha 23 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°026-2023-UP-GA-GM/MDS, donde la Unidad de Personal remite la Hoja de Liquidación por el monto total de S/ 2, 398.00 (Dos Mil





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles). Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la atención de la deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0089 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.7.1.6.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL
PRESUPUESTO	S/ 2, 398.00 (Dos mil trescientos noventa y ocho y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, trámite correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".



Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor ex trabajador, Sr. Luighi Gian Pierre Albarracin Tito, por el monto total de S/ 2, 398.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Personal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del ex trabajador, SR. LUIGHI GIAN PIERRE ALBARRACIN TITO, identificado con DNI N° 70600581, por el monto total de S/ 2, 398.00 (Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas, en mérito a la Hoja de Cálculo remitido por la Unidad de Personal, mediante Informe N°026-2023-UP-GA-GM/MDS y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0089 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.7.1.6.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL
PRESUPUESTO	S/ 2, 398.00 (Dos mil trescientos noventa y ocho y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UP
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

